BOGOTÁ

RESOLUCIÓN No. 099 DE 20__

(20 FEB 2025)

"Por la cual se incrementa una prima técnica del nivel profesional"

EL SUBSECRETARIO CORPORATIVO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Decreto No. 1498 de 2022 y la Resolución No. 028 de 2022 modificada y adicionada por la Resolución No. 124 de 2022, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 265 del 17 de junio de 2021, la servidora PAULA YAZBLEIDY VARGAS PÉREZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.030.639.556, fue nombrada en provisionalidad en el empleo Profesional Universitario, Código 219, Grado 05, de la entonces Alta Consejería de Paz, Víctimas y Reconciliación de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., con efectividad a partir del 1 de julio de 2021, según acta de posesión No. 102 de la misma fecha.

Que mediante Resolución No. 823 del 3 de septiembre de 2021, le fue reconocida la prima técnica a partir del 1 de julio de 2021, a la servidora en mención, en un 11.5% por título de formación universitaria de nivel profesional, un 1.0% por 90 horas de capacitación acreditadas y un 6.4% por cinco (5) años de experiencia profesional, para un total de 18.9% de la asignación básica mensual.

Que mediante Resolución No. 292 del 03 de mayo de 2022, le fue incrementada a partir del 25 de abril de 2022, a la servidora PAULA YAZBLEIDY VARGAS PEREZ, la prima técnica en un 4.0% en el factor de capacitación, para un total de 26.1% de la asignación básica mensual, discriminando así: un 11.5% por título profesional, 5.0% por 426 horas de capacitación acreditadas y 9.6% por tres (3) años de experiencia profesional, quedando un residuo de diecisiete (17) días que deberán ser tenidos en cuenta para futuros incrementos.

Que mediante Resolución No. 075 del 14 de febrero de 2023, le fue incrementada la prima técnica a la servidora en mención, en un 3.2% en el factor experiencia profesional relacionada, para un total de 29.3% de la asignación básica mensual, quedando un residuo de tres (3) días que deberán ser tenidos en cuenta para futuros incrementos, a partir del 23 de enero de 2023.

Que mediante Resolución No. 101 del 12 de febrero de 2024, le fue incrementada la prima técnica a la servidora en mención, en un 3.2% el factor experiencia profesional, para un total de 33% de la asignación básica mensual.

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 099 20 FEB 2025

"Por la cual se incrementa una prima técnica del nivel profesional"

Que en virtud del artículo 5° de la Resolución No. 028 de 2022, modificada por el artículo 1° de la Resolución No. 124 de 2022, la Secretaría General delegó en la Subsecretaría Corporativa, la facultad para *"8. Reconocer salarios y prestaciones sociales."*

Que el literal A del artículo 4° del Decreto No. 1498 de 2022, estableció que:

"La prima técnica distrital para los empleados públicos de tiempo completo del sector central de Bogotá, Distrito Capital y de sus entidades descentralizadas podrá reconocerse hasta en un cincuenta por ciento (50%) de la asignación básica mensual del respectivo empleo para los niveles directivo y asesor y hasta en un cuarenta por ciento (40%) de la asignación básica mensual del respectivo empleo para el nivel profesional.".

Que el numeral 2 ibídem, señaló los criterios y porcentajes para los empleados del nivel profesional de tiempo completo del sector central del Distrito Capital y de sus entidades descentralizadas:

- *"Un 11.5% por el título de formación universitaria de nivel profesional o de licenciatura.*
- *Un 0.5% adicional por cada 40 horas de capacitación acreditadas hasta completar el 12.5%, o el 12.5% por un título de especialización o postgrado no inferior a un año, o título universitario adicional al acreditado para el desempeño del empleo a nivel profesional o de licenciatura.*
- *Un 3.2% adicional, hasta completar el 16%, por cada año de experiencia profesional o docente universitaria o en el campo de la investigación técnica o científica en calidad de investigador o coinvestigador, acreditada por el titular."*

Que el parágrafo del artículo 4° del Decreto No. 1498 de 2022, preceptúa que:

"*Las certificaciones de formación, capacitación y experiencia acreditadas para el reconocimiento de la prima técnica distrital de que trata este artículo, deberán estar relacionadas con las funciones del empleo del cual es titular y cumplir con los requisitos exigidos en las normas legales vigentes sobre la materia (...)"*

Que mediante Radicado No. 3-2025-4472 del 12 de febrero de 2025, la servidora PAULA YAZBLEIDY VARGAS PÉREZ, solicitó el incremento de la prima técnica por título de especialización no inferior a un año, para lo cual aportó:

a. Fotocopia del diploma expedido el 22 de febrero de 2024, por la Escuela Superior de Administración Pública, en el cual le confiere el título de Especialización en Gestión Pública.

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 099 20 FEB 2025

"Por la cual se incrementa una prima técnica del nivel profesional"

Que de conformidad con lo anterior, es procedente incrementar la prima técnica en un 7%[1] a la servidora PAULA YAZBLEIDY VARGAS PÉREZ, reconociendo el 12.5% por título de especialización no inferior a un año, para un total del 40% de la correspondiente asignación básica mensual, discriminado de la siguiente manera:

11.5	%	Por título de formación universitaria a nivel profesional.
12.5	%	Por título de especialización no inferior a un año
16	%	Por cinco (5) años de experiencia profesional relacionada.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1°-: Incrementar en un 7% por título de especialización no inferior a un año, la prima técnica reconocida a la servidora PAULA YAZBLEIDY VARGAS PÉREZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.030.639.556, Profesional Universitario, Código 219, Grado 05, de la actual Oficina Consejería Distrital de Paz, Víctimas y Reconciliación de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., para un total del 40% de la asignación básica mensual a partir del 12 de febrero de 2025, de conformidad con las consideraciones que anteceden.

Artículo 2°-: La erogación que cause el cumplimiento de la presente Resolución se hará con cargo al CDP 18, expedido el 02 de enero de 2025 por el responsable del presupuesto de la entidad, Rubro O211010100109 denominado "Prima Técnica Salarial", del presupuesto de la actual vigencia.

Artículo 3°-: Notificar el contenido de la presente Resolución a la servidora PAULA YAZBLEIDY VARGAS PÉREZ, a través de la Subdirección de Gestión Documental de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

Artículo 4°-: Comunicar el contenido de la presente Resolución a la Dirección de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., a través de la Subdirección de Gestión Documental de la misma Entidad.

[1] Teniendo en cuenta que mediante Resolución No. 101 de 2024, contaba con un 5.5% en el factor de capacitación

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 099 20 FEB 2025

"Por la cual se incrementa una prima técnica del nivel profesional"

Artículo 5°-: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición dentro de los 10 días siguientes a la notificación del presente acto administrativo, atendiendo lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

Parágrafo: Si la servidora desea renunciar a su derecho para interponer recursos deberá manifestarlo por escrito, para que el presente acto administrativo adquiera firmeza en los términos del numeral 4° del artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Artículo 6°-: La presente resolución rige a partir del día siguiente a la fecha de su notificación.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D. C., a los

20 FEB 2025

HENRY HUMBERTO VILLAMARÍN SERRANO
Subsecretario Corporativo

Proyectó: María Camila Gálvez Castellanos – Contratista Dirección de Talento Humano
Revisó: Luz Amalia Ahumada García – Contratista - Dirección de Talento Humano
Paola Yadira Ramírez Herrera – Contratista - Subsecretaría Corporativa
Aprobó: Sergio Felipe Galeano Gómez – Director de Talento Humano